

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
JULIO CESAR FENIX GONZALEZ	DEBE TENER TITULO DE ABOGADO. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Prestar sus servicios como Abogado en el apoyo a la gestión de la oficina de gestión humana, en relación al tema de pensiones de los trabajadores y ex trabajadores de la entidad. 4. Proyectar los formatos para la emisión de Bonos pensionales 5. Emitir respuestas a los derechos de petición que se presenten en la oficina de Gestión Humana. 6. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero; 7. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas; 8. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero Delegado. 9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato 10. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 11. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL
ANDRES MAURICIO CASTILLA MOSCOSO	DEBE TENER TITULO DE ABOGADO. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa. 3. Prestar sus servicios como Abogado en el apoyo a la gestión de la oficina de gestión humana, en relación al tema de pensiones de los trabajadores y ex trabajadores de la entidad. 4. Proyectar los formatos para la emisión de Bonos pensionales 5. Emitir respuestas a los derechos de petición que se presenten en la oficina de Gestión Humana. 6. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero; 7. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas; 8. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero Delegado. 	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL

		<p>9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato</p> <p>10. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>11. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>				
ELIASA BADEL ROSALES	DEBE TENER TITULO DE ABOGADO. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Prestar sus servicios profesionales a la Jefatura de la División Financiera y administrativa.</p> <p>3. Prestar sus servicios como Abogado en el apoyo a la gestión de la oficina de gestión humana, en relación al tema de pensiones de los trabajadores y ex trabajadores de la entidad.</p> <p>4. Proyectar los formatos para la emisión de Bonos pensionales</p> <p>5. Emitir respuestas a los derechos de petición que se presenten en la oficina de Gestión Humana.</p> <p>6. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero;</p> <p>7. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas;</p> <p>8. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero Delegado.</p> <p>9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato</p> <p>10. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>11. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL
MARILYN PAOLA SOTELO LOPEZ	DEBE TENER TITULO DE INGENIERA INDUSTRIAL. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Prestar sus servicios profesionales al área de gestión humana.</p> <p>3. Establecer los proyectos a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento del área.</p> <p>4. Presentar informe final sobre el diagnóstico realizado</p> <p>5. Consolidar y actualizar la información que se requiera de los inventarios documentales de la Entidad</p> <p>6. Coordinar los procesos de evaluación del desempeño de los funcionarios de las diferentes dependencias de la Personería y aplicar los correctivos necesarios de acuerdo con los resultados de control.</p> <p>7. Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones y al área de gestión humana.</p> <p>8. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL
EDIS RICARDO MENDOZA CARDOZO	DEBE TENER TITULO DE PSICOLOGO. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Prestar sus servicios profesionales al área de gestión humana.</p>	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8)	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL

		<ol style="list-style-type: none"> 3. Establecer los proyectos a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo para el fortalecimiento del área. 4. Consolidar y actualizar la información que se requiera para los procesos que lleve a cabo la dependencia. 5. Apoyar a la dirección financiera y administrativa, y al área de gestión humana en el cumplimiento de sus funciones y al área de gestión humana. 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	MIL PESOS M/L (\$28.800.000)	meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
DANIEL EDUARDO BOLIVAR DE LA OSSA	DEBE TENER TITULO DE ABOGADO. DEBE TENER DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus servicios profesionales al área de gestión humana. 3. Prestar sus servicios como Abogado en el apoyo a la gestión de la oficina de gestión humana, en relación al tema de pensiones de los trabajadores y ex trabajadores de la entidad. 4. Proyectar los formatos para la emisión de Bonos pensionales 5. Emitir respuestas a los derechos de petición que se presenten en la oficina de Gestión Humana. 6. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero; 7. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas; 8. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero Delegado. 9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el Supervisor del contrato 10. Apoyar a la dirección financiera en el cumplimiento de sus funciones. 11. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	Mediante ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.700.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL
ADELA VILLAFÁÑEZ PUBLIESSE	DEBE TENER TITULO DE ADMINISTRADOR. DEBE TENER DOS (2) AÑOS.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como Administrador de Empresas en el apoyo a la Dirección Financiera, en la emisión de los conceptos que requiera el Director Financiero de la Personería Distrital de Barranquilla, en las diligencias y procedimientos que se le asignen. 3 Realizar los procedimientos económicos que le comisione el Director Financiero. 4 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Director Financiero. 5 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero. 6 Apoyar a la dirección financiera y administrativa en el cumplimiento de sus funciones. 7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	MARIA CONCEPCIÓN VILLAMIL